

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Fondo de cobertura de granizo para socios de ACTIM”

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida de hasta PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.994.641,59) podrá girarse en DOS (2) Etapas.

- 1º Etapa: Correspondiente a la campaña 2017/2018. Por un monto total de hasta PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.882.303,59).

Destinándose hasta PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.741.350,39) a la actividad “Resarcimiento por Granizo”, a distribuir acorde al listado valorizado y detallado en el Informe Gráfico N° IF-2018-47341347-APN-SSA#MPYT. De la mencionada suma, el importe de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 157.595) se mantendrá indisponible hasta tanto el Organismo Ejecutor no aclare la situación de los productores listados que no figuran en el padrón de productores para la campaña 2017/2018.

El importe de hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.140.953,20) integrante de la suma a pagar en la primera etapa para el concepto “Costos Operativos” se mantendrá

indisponible en su totalidad hasta que el Organismo Ejecutor presente los documentos que acrediten su justificación y remita TRES (3) presupuestos de chapas de cartón y DOS (2) presupuestos adicionales al presentado por la adquisición del vehículo Pick Up 4x4 TDI, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° RESOL-2018-52-APN-SECAGYP#MA de fecha 19 de marzo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, tal como solicita el Área Contable, y la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO verifique satisfactoriamente la validez de su requerimiento.

- 2° Etapa: Correspondientes a la campaña 2018/2019. Por un monto total de hasta PESOS TRECE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 13.112.338).

Destinándose hasta PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.982.534,75) a la actividad “Resarcimiento por Granizo” y se mantendrá indisponible hasta tanto el Organismo Ejecutor no remita a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO el listado valorizado, indicando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Nombre y Apellido, cuenta bancaria, ubicación y georreferenciación de productores beneficiarios; y que se obtenga un Informe favorable del Área de Auditoría Técnica.

El importe de hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.129.803,25) destinados a la actividad “Costos Operativos” se mantendrá también indisponible hasta que el Organismo Ejecutor presente los documentos que acrediten su justificación, y la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO verifique satisfactoriamente la validez de su requerimiento.

Medios de Verificación Contable:

- Extractos bancarios de las cuentas intervinientes.
- Recibos.
- Remitos.
- Facturas o documentos equivalentes.
- Órdenes de Pago.
- Comprobantes de retención del Impuesto a las Ganancias.
- Actas de siniestro firmadas por los productores damnificados y por el técnico que

verificó el daño.

- Cuadro de ejecución presupuestaria, abierto por actividades de acuerdo a las incluidas en el presupuesto presentado originalmente e indicados en el Marco Lógico.

Todos los pagos deberán ser bancarizados y las facturas canceladas deberán ser acompañadas de la constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA.

Medios de Verificación Técnica:

Los medios de verificación para el presente POA son las actas de siniestro firmadas por los productores dañados y por el técnico que verificó el daño. Visitas a los productores ex - post del siniestro para verificar las actas de siniestro.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-37592369- -APN-DGD#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.